



BOLETÍN OFICIAL

DE CANTABRIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES

EDITA:
DIPUTACIÓN REGIONAL
DE CANTABRIA

DEP. LEG. SA. 1. 1958
IMPRESA REGIONAL
GENERAL DÁVILA, 83
SANTANDER, 1984

INSCRITO EN EL REGIS. DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURÍDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NÚM. 1.003

Año XLVIII

Miércoles, 20 de junio de 1984. — Número 76

Página 825

ADMINISTRACION AUTONOMA

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y TURISMO

Dirección de Transportes y Comunicaciones

RESOLUCION de 30 de mayo de 1984 de la Dirección de Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santillana del Mar y cuevas de Altamira, como hijuela prolongación de la línea base de Santillana del Mar a Torrelavega, región de Cantabria (K-4, V-813).

El excelentísimo señor consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.351/1982, de 24 de julio, Decreto de 9 de diciembre de 1982, con fecha 28 de mayo de 1984, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Altamira, S. L.», la concesión del citado servicio, región de Cantabria, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Santillana del Mar, Herrán, cuevas de Altamira; 2,5 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones: Diez completas diarias en conjunto con el servicio base.

SUMARIO

ADMINISTRACION AUTONOMA

Diputación Regional de Cantabria	
Resolución de 30 de mayo de 1984 de la Dirección de Transportes y Comunicaciones	825
Expedientes de edificación en suelo no urbanizable .	825
Bases para la contratación, en régimen administrativo, de tres programadores de proceso de datos	826

ANUNCIOS OFICIALES

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria ...	827
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria	827

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación Regional de Cantabria	827
Magistraturas de Trabajo Números Uno y Dos de Santander	829
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander	831
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega	833
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega	833
Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander	834
Ayuntamiento de Potes	836

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	836
-------------------------------	-----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de la Sal, Marina de Cudeyo, Suances, Reinosa, Los Corrales de Buelna, Liérganes, Camargo, Potes, Santillana del Mar, Rionansa, Pesquera, Saro, Santoña y Miengo, y Junta Vecinal de Loredó	837
--	-----

Tarifas: Las mismas del servicio base.

Clasificación respecto al ferrocarril: Coincidente grupo b).

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Ordenación de Transportes.

Santander, 30 de mayo de 1984. El director de Transportes y Comunicaciones, Alvaro Serrano Casado.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Dirección de Vivienda, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente

Para general conocimiento, a los efectos de información pública, durante el período de quince días quedan expuestos en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo, sita en la calle Vargas, 53-8.ª planta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, los expedientes de edificación en suelo no urbanizable que a continuación se reseñan:

Alfoz de Lloredo: Vivienda unifamiliar en Rudagüera, para don Mariano González Barreda.

Escalante: Vivienda unifamiliar en El Juncal, para don Emilio del Rey González.

Marina de Cudeyo: Garaje-apartamento en Pedreña, para don Severiano Ballesteros Sota.

Medio Cudeyo: Vivienda unifamiliar en Santiago, para doña Pilar Blanco Puente.

Miengo: Vivienda unifamiliar en Cuchía, para don Manuel Saiz Saiz.

Puente Viesgo: Vivienda unifamiliar en Hijas, para doña María Luisa González Cossío.

Santander, junio de 1984.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Bases para la contratación, en régimen administrativo, de tres programadores de proceso de datos

Primera.—El objeto de la presente convocatoria es cubrir, mediante concurso-oposición, y con carácter de contrato administrativo, tres puestos de programadores, adscritos al Servicio de Proceso de Datos de la Diputación Regional de Cantabria.

Segunda.—El contrato durará, como máximo, un año, no prorrogable ni renovable, y se extinguirá cuando se cubran en propiedad las correspondientes plazas.

Tercera.—La retribución será de 67.649 pesetas mensuales, más dos pagas extraordinarias de 48.967 pesetas, prorrateables en función del tiempo trabajado en cada semestre.

Cuarta.—Las condiciones que deberán reunir los aspirantes para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas serán las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener dieciocho años de edad y haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo durante la vigencia del contrato.
- c) Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que le inhabilite para el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas o de la Administración Institucional Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base cuarta, se dirigirán

al ilustrísimo señor consejero de la Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, hasta el día 30 de junio actual, fecha en que finaliza el plazo de admisión de las mismas.

Los concursantes acompañarán a sus instancias memoria acreditativa de los méritos que aleguen.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Tribunal calificador. El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor consejero de la Presidencia o consejero en quien delegue.

Vocales: El señor secretario técnico de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio. El jefe de Proceso de Datos. Un funcionario técnico del Servicio de Proceso de Datos.

Secretario: Un funcionario administrativo de la Diputación Regional de Cantabria.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas. La lista de aspirantes admitidos se hará pública en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el que, además, se anunciará día, hora y local en que habrán de tener lugar los exámenes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el tribunal.

Octava.—Ejercicios. Los ejercicios serán los siguientes:

FASE DE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio.—Consistirá en la resolución de un test y unos problemas relativos a conocimientos informáticos en general, durante el espacio de una hora.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio.—Codificar un programa en COBOL, disponiendo los aspirantes de dos horas para su ejecución.

Tercer ejercicio: De carácter voluntario.—Cada aspirante podrá in-

troducir su codificación en un equipo IBM 4.331 y demostrar sus conocimientos de manejo de este hardware, durante el espacio de diez minutos.

Cuarto ejercicio: Asimismo, de carácter voluntario.—Traducción inglés-español durante un período de treinta minutos.

Los ejercicios primero y segundo se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminatorios para aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Los ejercicios tercero y cuarto se calificarán de 0 a 5 puntos cada uno.

FASE DE CONCURSO

A esta prueba solamente accederán los aspirantes que lleven una desventaja menor de 5 puntos respecto al tercer clasificado en la fase de oposición, y constará de:

a) Exposición oral de los méritos alegados en la memoria presentada con la instancia.

b) Entrevista personal de cada uno de los aspirantes con los miembros del tribunal.

Esta prueba se calificará de 0 a 5 puntos.

CALIFICACION FINAL

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de los aprobados, por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Consejería de la Presidencia. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión, con la propuesta de nombramiento correspondiente.

Los concursantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos exigidos en la base cuarta.

Décima.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Santander, junio de 1984.—El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

ANUNCIOS OFICIALES**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA****Sección de Minas****ANUNCIO****Otorgamiento permiso
de investigación minera**

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria hace saber que se ha otorgado el permiso de investigación que se cita a continuación:

- Número: 16.252-Bis.
- Nombre: «Patricia» (2.ª fracción).
- Recursos a investigar: Lignitos y carbones (sección «D»).
- Superficie: Una cuadrícula minera.
- Término: Las Rozas de Valdearroyo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Santander, 31 de mayo de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA****Sección de Energía**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en

Cantabria, a propuesta de la Sección de Minas, ha resuelto:

Autorizar a «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica aérea trifásica.
Tensión: 12 KV. Longitud: 1.562 metros.

Origen: Transformador del «Pozo Santa Amelia», propiedad de «Asturiana de Zinc, Sociedad Anónima».

Final: Línea de suministro de energía al ventilador de «La Venta», de «Electra Bedón».

Potencia: 1.500 KW.
Instalación situada enteramente en el término de Reocín.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 5 de junio de 1984. El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGIA
EN CANTABRIA**

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente AT. 22/84.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «UCISA-Hotel Bahía», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto: Autorizar a «UCISA-Hotel Bahía» la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación del centro de transformación tipo interior del «Hotel Bahía».

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 12.000/220 V.

Instalación situada en Santander, Alfonso XIII, s/n.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 21 de mayo de 1984.—El director provincial, Felipe Biguerio de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL
DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL EN CANTABRIA***Servicio de extranjeros*

Por la empresa «Restaurante Iris», de la calle Castelar, núm. 5, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito senegalés, como cocinero, especialista en comida africana, con el sueldo mensual de 39.764 pesetas.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9 y 26 del Decreto 1.870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores españoles aspirantes al puesto.

Santander, 30 de abril de 1984.

ANUNCIOS DE SUBASTAS**DIPUTACION REGIONAL
DE CANTABRIA***Anuncio de subasta*

Objeto: «Acondicionamiento de caminos de acceso a Pollayo (Ayuntamiento de Vega de Liébana).»

Tipo: 13.890.439 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Garantías: La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas,

que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría c.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensado.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Mejora de superestructura del camino de Gandarilla a la carretera de Labarces a Puente El Arrudo (Ayuntamiento de Herrías-Valdáliga).»

Tipo: 12.330.282 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantías: La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número...,

documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensado.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de junio de 1984. El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Acondicionamiento de caminos y arroyos de la zona de

Navamuel-San Cristóbal del Monte (Ayuntamiento de Valderredible).»

Tipo: 46.719.060 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Garantías: La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: Dispensado.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso

de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de junio de 1984.
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

Anuncio de subasta

Objeto: «Acondicionamiento de camino comarcal de Tanarrio a Brez (Ayuntamiento de Camaleño).»

Tipo: 36.934.595 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Garantías: La definitiva, del 4 por 100 sobre el tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don..., vecino de..., calle de... número..., documento nacional de identidad..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar..., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (número y letra) pesetas, que significa una baja del... por 100 sobre el tipo de licitación.

(Lugar, fecha y firma.)

Documentación que deben presentar los licitadores: Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad del artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

—Documento que acredite la personalidad del empresario.

—Clasificación del contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría d.

—Documento de calificación empresarial (D. C. E.).

—Resguardo acreditativo del depósito de la garantía provisional: No se precisa.

—Justificante de estar dado de alta en la licencia fiscal del impuesto industrial.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social, mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Presentación de plicas y examen de documentación: En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación Regional de Cantabria, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del úl-

timo anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante este plazo y en esta dependencia estarán de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la licitación.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Regional; caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil.

Santander, 15 de junio de 1984.
El consejero de la Presidencia, Manuel Pardo Castillo.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.912/83, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa José Ventoso Gómez, con domicilio en General Mola, 13-3.º, Torrelavega, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el bien embargado a dicha razón social, y que es el siguiente:

Urbana. Piso tercero C, situado en la planta tercera de la casa número 13 de la calle de General Mola, de Torrelavega. Está destinado a vivienda y tiene una superficie de 81 metros 64 decímetros cuadrados.

Inscrito en el folio 187, finca 37.837.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitos en esta capital, calle Vailciergo, 8, se ha señalado las nueve treinta horas del día 4 de julio de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de ju-

lio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 3.358.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

982

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 1983-4/81 y otros, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa «Industrias Cardinal, Sociedad Anónima», con domicilio en Ortiz Otáñez, núm. 6, de Santoña, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Una lavadora de latas marca «Juví», valorada en 90.000 pesetas.

Una lavadora de latas marca «Juví», valorada en 75.000 pesetas.

Una máquina cerradora marca «Some», valorada en 60.000 pesetas.

Una máquina cerradora marca «Some», valorada en 120.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las diez horas del día 5 de julio de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 345.000 pesetas, y quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

985

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. UNO DE SANTANDER

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, magistrado de Trabajo de la Número Uno, decano de los de Santander y encargado de las

ejecuciones gubernativas de dicha provincia, en prórroga de jurisdicción y titular de la Magistratura de Trabajo Número Doce de Madrid,

Hago saber: Que en diligencias ejecutivas número 3.279/83, seguidas a instancias de Tesorería Territorial como órgano gestor de la Seguridad Social, contra la empresa Julio Gandarillas Barquín, con domicilio en barrio El Casino, de Sarón, de esta capital, en reclamación de cuotas por impago a la Seguridad Social de las mismas, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a dicha razón social, y que son los siguientes:

Mitad indivisa de rústica. En el pueblo de Sarón, de Santa María de Cayón y sitio de La Campanilla, un prado con una cabida de dos carros.

Inscrito en el tomo 810, finca 12.467, inscripción 1.^a, valorado en 200.000 pesetas.

Cuarta parte indivisa. En el pueblo de Sarón, de Santa María de Cayón, sitio de La Sotilla y Campilla de Arriba, una edificación compuesta solamente de planta baja, destinada a almacén y trastero, con una superficie de 176 metros cuadrados. Tiene adjunto a su frente, izquierda entrando y espalda un terreno con extensión, incluida la superficie de la edificación, de 8 carros.

Inscrita en el tomo 863, folio 55, finca 13.650, inscripción 1.^a, valorado en 925.000 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en los locales de esta Magistratura de Trabajo, sitios en esta capital, calle Valliciergo, 8, se han señalado las diez treinta horas del día 4 de julio de 1984.

Esta subasta se regulará por lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden Ministerial de 7 de julio de 1960, con arreglo a las siguientes condiciones:

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate queda subrogado en las responsabilidades que se deriven.

Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza

el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del importe de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiese postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, el magistrado, en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 % del importe de la adjudicación y ofreciendo el derecho de tanteo al organismo ejecutante, por plazo de cinco días.

Los bienes han sido tasados en la cantidad de 1.125.000 pesetas, quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán examinarlos en dicho lugar.

Dado en Santander a 1 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).

984

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. DOS DE SANTANDER

EDICTO

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo señor Peral Ballesteros, en prórroga de jurisdicción, Magistratura de Trabajo Número Uno, en funciones de la Número Dos, en providencia de esta fecha, dictada en autos de ejecución, seguidos en esta Magistratura de Trabajo con el número 47/82, a instancia de don Gabriel Tello Alonso, contra «Casino Tenis Club de Laredo», se hace saber, por medio del presente, que se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado:

Solar señalado con el número 12 del Ensanche de Laredo, de 850,50 metros cuadrados; que linda: al Norte, con el solar 10, hoy Casino; Sur, con don Joaquín Vallejo; Este, con solar de don Ortiz Echague, y Oeste, con calle C. Inscrito en el tomo 197, folio 90, finca número 3.596; valorado en la suma de 875.000 pesetas.

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 14 de septiembre de 1984; en segunda subasta, en su caso, el día 21 de septiembre de 1984, y en tercera subasta, también en su caso, el día 28 de septiembre de 1984, señalándose como hora pa-

ra todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.^a Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.^a Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar depósito.

4.^a Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

5.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en las responsabilidades que de ellas se deriven.

6.^a Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

7.^a Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

8.^a Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

9.^a Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que, en el plazo de nueve días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

10. Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones

establecidas en la vigente legislación procesal.

11. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de mayo de 1984.—El secretario (ilegible). 983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 219/81, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor González Martínez, en representación de la entidad «Lostal y Compañía, Sociedad Anónima», de esta ciudad, contra don Heliodoro Martínez Díaz, mayor de edad, casado, vecino de Santander, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, el siguiente bien embargado al demandado, que es como sigue:

Urbana número 5. Piso primero izquierda, digo derecha, tipo G, señalado en la escalera con la letra A, existente en la segunda planta, con entrada por el portal número 16 de un bloque de viviendas sito en Santander, junto al barrio de Pedro Velarde y a la colonia denominada de Blanca Nieves, con frente a calle en proyecto, hoy prolongación de Menéndez Luarda, que ocupa una superficie de 47 metros y 2 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo de entrada, cocina, aseo, comedor-estar y dos dormitorios, y linda por su frente o Norte, con calle de Menéndez Luarda; por el Sur, con terreno de la finca; por el Este, con la caja de escalera y el piso primero izquierda de este portal, y por el Oeste, con la casa que fue del señor Alba. Se le asigna una

cuota en relación con el total valor del inmueble de un 2,5 por 100. Inscrito en el libro 239, folio 88, sección 2.^a del Registro de la Propiedad de Santander, finca número 21.260. Tipo de licitación, el que sirvió de base para la segunda subasta: 1.222.623 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el próximo día 26 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta, que era de 1.222.623 pesetas.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que el rematante los acepta y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 13 de junio de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de mayor cuantía a instancia de don Carlos Osoro Sierra, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra la herencia vacante de don Urbano Vélez Quijano y contra los herederos de doña Julita Mirones de la Colina, su viuda, contra la herencia vacante de ésta si los hubiere; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los si-

güentes bienes embargados en dichas actuaciones a los demandados: Urbana, casa número 2 de la calle pública prolongación de la del Sol, de esta ciudad de Santander, hoy número 44; compuesta de sótano para ventilación, entresuelo, cuatro pisos y dos mansardas; mide de frente 8 metros y 60 centímetros por 27,5 de largo, ocupando una superficie de 236 metros y 50 decímetros cuadrados. El solar donde está construida la casa que se describe linda: por su frente al Norte, con dicha calle; por la izquierda entrando, al Este, por porción enajenada a don Isidoro Ubierna; por la derecha, al Oeste, con resto del terreno de don José María González Trevilla, y por la espalda, Sur, con propiedad de los herederos de don Antonio Cebrero. Inscrita al libro 321, folio 45, vuelto, finca 19.195, inscripción 22. Valorada en la cantidad de 33.350.000 pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 27 de septiembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de dicha tasación, pudiendo ceder el remate a tercero.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de propiedad se encuentran en la secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 29 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 305/82, se tramita juicio ejecutivo promovido por el procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Manuel Muriedas Gutiérrez y su esposa, doña María Dolores González-Pola Suárez, mayores de edad, empleado y sus labores y vecinos de Santander, Amós de Escalante, número 4, en reclamación de cantidad; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera y última vez, sin sujeción a tipo, el inmueble embargado en estos autos a los demandados y que es el siguiente: «Urbana, número 4, piso segundo derecha, subiendo, de la casa sita en esta ciudad, Sardenero, calle de Palencia, número 13; mide 72 metros 42 decímetros de superficie útil, sin incluir la terraza. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, dormitorio, aseo de servicio, terraza y balcón. Linda: izquierda, entrando en fachada, zona ajardinada que le separa de la calle Palencia y caja de ascensor; derecha, fachada a calle particular, posterior del inmueble, que le separa de la casa número 11 de la Travesía de Los Castros y del chalé de doña María Portilla, y frente, a caja de escalera, ascensor y piso segundo izquierda, subiendo, del mismo inmueble y prado, terreno que al inmueble separa de la Travesía de Los Castros.» Inscrita en el libro 510, folio 10, finca 31.331 del Registro de la Propiedad de Santander.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 28 de septiembre próximo y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación que sirvió de base para la

segunda subasta, que fue de pesetas 3.937.500.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen al título de la propiedad se encuentran de manifiesto en la secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 17 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita, bajo el número 604/82, juicio ejecutivo promovido por el «Banco del Norte, S. A.», representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo, contra don Manuel Vega Alvarez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Santander; en cuyos autos, en virtud de providencia dictada con esta fecha en trámite de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados en dichas actuaciones al demandado.

Urbana: Número 11, piso primero, tipo duplex, a la derecha subiendo por la escalera o letra C, que constituye una sola vivienda, en la planta primera de la escalera B, en el pueblo de Cueto, barrio La Pereda, sin número, término municipal de Santander. Tiene una superficie aproximada de 152 metros 96 decímetros cuadrados, incluidas las terrazas y partes comunes proporcionales, de la que corresponde a la planta primera 76 metros y 48 decímetros cuadrados aproximadamente, y a la planta segunda, otros

76 metros y 48 decímetros cuadrados aproximadamente. En la planta primera tiene salón, cocina, baño y una habitación, y de ella parte la escalera interior de comunicación con la planta superior o segunda. En la planta segunda tiene cuatro habitaciones y un baño. Linda: al Norte, terreno sobrante de la edificación; Sur, piso centro y terreno sobrante de la edificación; Este, la vivienda del centro de la planta, escalera y meseta de escalera, y Oeste, terreno sobrante de edificación. Tiene como anejo una sexta parte del sótano número 7 a garaje de la casa B, de superficie aproximada construida de 201 metros cuadrados. Linda: Norte, subsuelo, y por los demás vientos, terreno sobrante de edificación. Inscrita al libro 730, folio 142, finca 62.219. Valorada en la cantidad de cuatro millones quinientas mil (4.500.000) pesetas.

Urbana número 8, local comercial, industrial o a otros usos permitidos, en la planta baja a la derecha del portal, o letra C, de la casa letra B, en el pueblo de Cueto, barrio La Pereda, sin número, término municipal de Santander, de superficie construida aproximada de 67 metros y 25 decímetros cuadrados, cuyo local, en parte, vuela sobre dicho portal letra B; linda: Norte y Oeste, terreno sobrante de edificación; Sur, terreno sobrante de edificación y bajo centro o letra A, y Este, portal letra B y bajo centro o letra A. Valorado en la cantidad de seiscientos mil (600.000) pesetas.

Un automóvil marca «Alfa Romeo», valorado en la suma de ochocientos cincuenta mil (850.000) pesetas.

Que el remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 4 de octubre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo ceder el remate a tercero.

Que las certificaciones del Registro de la Propiedad que suplen

al título de propiedad se encuentran en la secretaría de este Juzgado, donde podrán examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellas y no tendrán derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santander a 24 de mayo de 1984.—El magistrado-juez, Guillermo Sacristán Represa.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don Alfonso Santisteban Ruiz, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 342/83, en reclamación cantidad, promovido por don José Manuel Fernández Feijóo, contra don José María Posadas Mies, vecino Novales, barrio Cigüenza, y en virtud resolución de hoy, se sacan a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que seguidamente se indican, subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día 9 de julio próximo, a las diez horas.

Bienes objeto subasta

Lote primero: Una máquina re-gruesadora, marca «Guillet», de 50 toneladas métricas, valorada en 65.000 pesetas.

Lote segundo: Una máquina sierra de cinta, de 50 centímetros, de volante, valorada en 35.000 pesetas.

Lote tercero: Una máquina cepilladora, «Universal», eléctrica, de 50 centímetros, valorada en 55.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Se celebrará por lotes y por el orden de éstos, que se reseñan, los bienes objeto de ella; el tipo subasta será el valor dado a cada lote, no admitiéndose posturas que

no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros antes de su aprobación; los licitadores pueden examinar los bienes en el domicilio del demandado, donde se encuentran depositados, para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente a la misma, en este Juzgado, el 10 por 100 del tipo subasta del lote o lotes por los que vayan a licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, y el rematante o rematantes el resto del precio de los remates, dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; todos los impuestos y gastos que originen las transmisiones por razón de la subasta serán de cargo de los rematantes.

Dado en Torrelavega, 8 de junio de 1984.—El juez de primera instancia, Alfonso Santisteban Ruiz. El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NUM. DOS DE TORRELAVEGA

Don Ramón I. Macía Gómez, juez de distrito número dos de Torrelavega,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 21/83, se siguen actuaciones de juicio de cognición a instancia de «Suga Montañesa, S. A.», contra don Ricardo Fernández Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en las que, por proveído del día de la fecha, acordé sacar a primera pública subasta, por término de ocho días, el derecho de traspaso del local sito en la avenida de Solvay, de esta ciudad, el cual dispone de dos dependencias, la primera tiene una superficie aproximada de 37,56 metros cuadrados útiles y la segunda de 22,88 metros cuadrados, sobre la que existe una entreplanta de la misma superficie; local del que es arrendatario el demandado-ejecutado don Ricardo Fernández Ruiz, y arrendadora doña Teodora de la Fuente Oyanguren, y que ha sido tasado pericialmente por el precio de 860.000 pesetas, y por cuya cantidad se saca en venta.

Para el acto del remate, que habrá de tener lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Distrito, se ha señalado el próximo día 6 de septiembre y hora de las diez de su

mañana, rigiendo las condiciones siguientes:

1.^a Servirá de tipo para esta primera subasta la suma expresada de 860.000 pesetas en que fue valorado el derecho de traspaso del local citado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para poder tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Los posibles licitadores podrán intervenir en la subasta, en calidad de ceder a tercero.

4.^a No obra unido a las actuaciones el contrato de arrendamiento del local de negocio, cuyo derecho de traspaso se saca a la venta, por no haber sido acompañado.

5.^a El adquirente del derecho de traspaso del local de negocio que se subasta contraerá las obligaciones que se establecen en el número 2.º del artículo 32 de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos, es decir, habrá de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», firma el presente en Torrelavega a 5 de junio de 1984.—El juez de distrito número dos, Ramón I. Macía Gómez.—El secretario (ilegible).

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Manuel García Durán, por débitos a la Hacienda Municipal de 98.010 pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos de procedimiento, he dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 9 de noviembre de 1982, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 21 de abril de 1982, como de la propiedad del deudor don Manuel García Durán, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 17 de julio de 1984, a las trece treinta horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Local comercial en la planta de semisótano de un bloque de viviendas, con dos portales, números 240 y 242 del paseo de General Dávila, de esta ciudad, de una superficie aproximada de cincuenta y un metros. Está señalado con el número 1; y linda: Norte, terreno sobrante de edificación; Sur, terreno sobrante de edificación y cuarto trastero número 4; Este, local destinado a sala de calderas, y Oeste, rampa de acceso de esta planta.

Libro 609, folio 23, finca 45.856.

Dicha finca está valorada en pesetas 2.300.000. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 1.533.333 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 1.725.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 1.150.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente, en metálico, en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la

diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 12 de mayo de 1984.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Rufino Villaverde Soldevilla, por débitos a la Hacienda Municipal de 371.572 pesetas de principal, recargo de apremio y presupuesto para costas y gastos de procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 7 de abril de 1983, como de la propiedad del deudor don Rufino Villaverde Soldevilla, procédase a la celebración

de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de julio de 1984, a las once horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Número 14. Piso 6.º izquierda, subiendo por la escalera de la casa número 38, calle Antonio López, de esta ciudad. Ocupa una superficie de 93 metros cuadrados y 86 decímetros cuadrados. Consta de cocina, comedor, cuarto de baño y tres dormitorios; y linda: al Oeste o frente, por donde tiene su puerta de entrada, con hueco de escalera, patio central y piso 6.º derecha; al Este o espalda, edificio de la «Tabacalera, S. A.»; Sur o derecha, entrando, calle Antonio López y, en parte, con el patio central, y al Norte o izquierda, con el otro patio de la propia casa.

Libro 137, folio 12, finca 9.422.

Dicha finca está valorada en 4.800.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 3.200.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 3.600.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 2.400.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes,

sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de mayo de 1984.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Antonio Seoane Otero, por débitos a la Hacienda Municipal de 103.450 pesetas de principal, recargos de apremio y presupuesto para costas y gastos de procedimiento, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 21 de octubre de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 26 de abril de 1983 como de la propiedad del deudor don Antonio Seoane Otero, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 19 de julio de 1984, a las nueve horas, en el Juzgado de

Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo, y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta Oficina de Recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Número 22. Piso 5, identificado con la letra C, es del tipo C y está situado en la planta alta 5.ª de la casa número 35 de la calle Perines de esta ciudad de Santander. Está distribuido en cocina, despensa, cuarto de baño, salón-comedor, tres dormitorios y dos terrazas; y linda: derecha, entrando, piso letra B de su misma planta y vuelos del local semisótano con que cuenta el inmueble; frente, hueco de escalera y pisos B y D de su misma planta, y fondo, vuelos del local semisótano con que cuenta el inmueble y más de la finca en que está construido el edificio.

Libro 225, folio 27, finca 18.859.

Gravada con las siguientes cargas, que quedarán subsistentes: Hipoteca a favor de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, en garantía de 480.875 pesetas.

Dicha finca está valorada en 4.200.000 pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 480.875 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, 2/3, 2.479.417 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 2.789.344 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, 2/3, 1.859.563 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100, como mínimo, del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre el depósito consti-

tuido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de mayo de 1984.—El recaudador, Juan Francisco Morillo Molina.

AYUNTAMIENTO DE POTES

ANUNCIO

Objeto de la subasta: La enajenación en pública subasta de una vivienda desocupada, propiedad del Ayuntamiento, en Potes, calle San Roque, edificio de San Raimundo, esquina derecha, piso primero izquierda, encima de la carnicería de don Juan Roiz.

Tipo de licitación: El precio base de licitación es de 3.000.000 de pesetas. Las proposiciones se harán por el precio indicado o superior.

Fianzas: La fianza será el dos por ciento del precio base de licitación.

Presentación de proposiciones: En las oficinas del Ayuntamiento, durante las horas hábiles, dentro de los veinte días siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Los días se entienden hábiles. El último día de proposiciones se cerrará la admisión de éstas, a las cinco de la tarde.

A la proposición se acompañará declaración de no hallarse incluido en los casos de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o de la Ley de Contratos del Estado, y el documento que acredite la constitución de la fianza, así como el poder si actúa en representación de otra persona. Los documentos estarán debidamente reintegrados.

Celebración de la subasta: La apertura de pliegos será a las trece horas del día siguiente al de presentación de proposiciones, en las dependencias municipales. Si la primera subasta se declarase desierta, se celebrarán otras en las mismas condiciones, lugar y hora, a los ocho días hábiles, después del de celebración de la primera, a cuyo efecto las proposiciones se presentarán hasta las cinco de la tarde del día hábil anterior al de celebración de la subasta:

Condiciones: Figuran en los pliegos que se encuentran en las oficinas municipales, a disposición del público, los días y horas hábiles. En caso de empate se celebrará subasta a la llana. Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, contrato e impuestos.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y preferentemente lacrado, ajustándose al modelo siguiente, o en todo caso deben constar con claridad los datos de identificación, objeto y precio.

Modelo de proposición

Don... (nombre y apellidos), de estado..., de profesión..., con documento nacional de identidad número..., en nombre propio (o en representación de..., según poder que acredita...), enterado de la decisión de esa Corporación de enajenar la vivienda de propiedad municipal sita en la calle de San Roque, edificio San Raimundo, portal esquina derecha, piso 1.º izquierda, a que se refiere esta subasta, y de los pliegos de condiciones, que acepto en todas sus partes, se comprometo a adquirir dicha vivienda en el precio de... pesetas (precio en número y letra).

(Lugar, fecha y firma.)

Potes, 29 de mayo de 1984.—
El alcalde (ilegible). 991

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Miguel Angel López López del Hierro, juez de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de declaración de herederos número 35 de 1984, a instancia de don Fabián Alvarez Ruiz, y respecto de los bienes de la causante doña María Teresa Alvarez Ruiz, hija de Manuel y de María Manuela, nacida en Matanza (Cuba), el día 17 de abril de 1946, soltera y vecina de Ruiloba, barrio de Liandres, y quien falleció en Santander, el día 19 de octubre de 1983. solicitándose la declaración de herederos a favor de sus hermanos don Fabián María Eustaquio y don Antonio María Alvarez Ruiz.

Por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado en el término de treinta días hábiles.

Dado en San Vicente de la Barquera a 11 de junio de 1984.—El juez de primera instancia, Miguel Angel López López del Hierro.—
El secretario (ilegible)

JUZGADO DE DISTRITO NUM. UNO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Don José Luis García Campuzano, juez de distrito número uno de Torrelavega,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de desahucio de local de negocio, por falta de pago de la renta, número 46/84, a instancia de don Santiago Sañudo Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, bajo la dirección técnica del letrado don Pascual Candela Peco, contra don Ceferino Fernández Ruiz, mayor de edad, casado, industrial y de domicilio desconocido, en cuyos autos, en fecha 5 de junio de 1984, se ha dic-

tado sentencia cuya parte dispositiva, literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando como es-timo la demanda promovida por el procurador de los Tribunales don Fernando Candela Ruiz, en nombre y representación de don Santiago Sañudo Pérez, debo declarar y de-claro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento exis-tente entre el acto y el demandado don Ceferino Fernández Ruiz, so-bre el local de negocio sito en esta ciudad, edificio de la calle Juan Jo-sé Ruano, número 3; debo conde-nar y condeno al referido demanda-do a estar y pasar por la anterior declaración y a que desaloje y pon-ga a disposición del actor dicho lo-cal de negocio dentro del plazo legal, con apercibimiento de lan-zamiento si no lo verifica; con ex-presa imposición de costas. Notifi-quesse esta sentencia al demandado, en estrados y por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicar en el «Bo-letín Oficial de Cantabria». Así, por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando en primera instan-cia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, a través de su pu-blicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», sirva de notificación del fallo aludido y transcrito al deman-dado don Ceferino Fernández Ruiz, cuyo paradero se desconoce, firmo el presente, en Torrelavega a 5 de junio de 1984.—El juez de distrito número uno, José Luis García Campuzano.—El secretario (ilegi-ble).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha in-coado recurso contencioso-adminis-trativo con el número 230/84, in-terpuesto por «Edificios y Solares del Astillero, S. A.», de El Asti-llero, contra resoluciones del Minis-terio de Obras Públicas y Urbanis-mo del 2-3-84, en recurso de alza-da interpuesto por don Roberto Gutiérrez Gavilán, contra otra de la Dirección Provincial en Santan-der de 23-3-83.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de

cuantas personas o entidades pue-dan estar legitimadas como deman-dadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinie-re, según lo establecido en los ar-tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción con-tencioso-administrativa.

Burgos, 1 de junio de 1984.—El secretario (ilegible).—Visto hueno, el presidente (ilegible).

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso - Administrativo

EDICTO

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha in-coado recurso contencioso-adminis-trativo con el número 237 de 1984, interpuesto por la compañía mer-cantil «Palacios y Casonas de Can-tabria, S. A.», representada por la procuradora doña María Mercedes Manero Barriuso, contra la resolu-ción del Consejo de Gobierno de Cantabria (Diputación Regional) de 7 de marzo de 1984, por la que se acuerda archivar el recurso de alza-da formulado por don Juan Anto-nio de la Herrán Luzurraga, en re-presentación de citada sociedad re-currente, contra acuerdo de la Co-misión Regional de Urbanismo de 21-9-83, por el que se elevaba a de-finitiva la propuesta de resolución recaída en el expediente S. Urb. 34/81.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades pue-dan estar legitimadas como deman-dadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinie-re, según lo establecido en los ar-tículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción con-tencioso-administrativa.

Burgos, 7 de junio de 1984.—El secretario, L. Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Antonio Na-bal.

Don José Aguirre Rodríguez, hi-jo de don Antonio y de doña Ara-celi, natural de Cabezón de la Sal,

región de Cantabria, de estado ci-vil soltero, de profesión obrero, de veinte años de edad, al que se le instruye sumario ordinario s/n por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de diez días ante el señor juez instructor del Juzgado Militar del Regimiento de Infantería Garellano Número 45, capitán de Infantería don Luis Le-zana Odriozola, en Munguía (Viz-caya), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser pue-sto a disposición de este Juzgado.

Munguía a 13 de junio de 1984. El juez instructor, Capitán de In-fantería Luis Lezana Odriozola.

1.010

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Confecciones San Luis, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía li-cencia para la apertura de un taller de prendas confeccionadas para se-ñora, caballero y niño con garaje propio, a emplazar en La Alberi-cia, s/n.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Re-glamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pre-tende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de mani-fiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secreta-ría de este Ayuntamiento.

En Santander, 17 de febrero de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José L. Ocejo Cano ha so-llicitado del excelentísimo Ayun-tamiento licencia de obras para las

de acondicionamiento de un local con destino a bar-restaurante-asador, situado en General Dávila, 32, bajo, Este.

En cumplimiento del artículo 30-2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander, 5 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, ha sido aprobado el contrato de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, con destino a financiar la compra de seis autobuses para el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, incluido en el programa de adquisición de bienes de uso o servicio público del presupuesto de inversiones para 1984.

Las principales características de la operación son: Importe del préstamo, 75.546.180 pesetas; plazo de amortización, 7 años y 1 de carencia; interés anual, 12,50 por 100; comisión anual, 0,40 por 100, y una anualidad constante de pesetas 17.028.674.

El expediente se halla expuesto al público en la Intervención Municipal por el plazo de quince días hábiles para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Santander, 8 de junio de 1984. El alcalde (ilegible).

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de los corrientes, ha aprobado un expediente de suplementos de créditos por medio de transferen-

cias para atender gastos inaplazables del presupuesto ordinario vigente.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas de la Intervención Municipal por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determinan los artículos 16,2 y 14,1 de la Ley 40/81.

Santander, 8 de junio de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

EDICTO

Don Miguel Angel Maestegui Rumayor solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, con venta al por menor de carnes en fresco, embutidos y derivados, en Cabezón de la Sal, avenida Generalísimo, 8.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Cabezón de la Sal a 15 de diciembre de 1983.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

ANUNCIO

En sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de mayo de 1984, se ha aprobado el proyecto de contrato de préstamo con el «Banco de Crédito Local de España», por importe de pesetas 16.418.820, con destino a financiar la reparación de daños causados por las inundaciones de agosto de 1983, con arreglo a las condiciones principales siguientes:

—Período de amortización: Seis años, con dos de carencia y cuatro de amortización.

—Interés: 7 por 100 anual, sin perjuicio de las modificaciones legales a que pueda haber lugar.

—Comisiones: a) el 0,40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que puedan producirse, y b) el 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la cláusula primera.

—Anualidad: 4.891.142 pesetas por intereses, comisión y amortización.

—Garantía: a) Contribución Territorial Urbana; b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, y c) Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Queda expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marina de Cudeyo, 22 de mayo de 1984.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

Por doña Elena Saiz Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la avenida de José Antonio, 9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances a 11 de junio de 1984. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

En sesión del Ayuntamiento Pleno, de fecha 11 del presente mes, se acordó la formalización de una

operación de crédito con el Banco de Santander, por importe de diez millones (10.000.000) de pesetas, con destino a la financiación parcial del presupuesto de inversiones de 1984, cuyas características esenciales son:

Importe: 10.000.000 de pesetas.
Plazo de amortización: Seis años.
Interés anual: 18 por 100.
Comisión: de apertura 0,50 por 100, 0,15 sobre el saldo no dispuesto.

El mencionado expediente estará expuesto al público por espacio de quince días en Secretaría, a efectos de reclamaciones.

Reinosa, 12 de junio de 1984.
El alcalde, Daniel Mediavilla de la Hera.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Con esta fecha quedan expuestas al público las cuentas generales del presupuesto y patrimonio de los años 1982 y 1983, que fueron aprobadas inicialmente en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril de 1984.

Cabezón de Liébana a 4 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).
1.000

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

ANUNCIO

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1984, se expone al público el siguiente resumen por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre:

Ingresos

Capítulo III.—Tasas y otros ingresos, 4.880.383 pesetas.

Capítulo VII.—Transferencias de capital, 75.809.677 pesetas.

Total ingresos, 80.690.060 pesetas.

Gastos

Capítulo II.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo VI.—Inversiones reales, 79.690.060 pesetas.

Total gastos, 80.690.060 pesetas.

Los Corrales de Buelna a 14 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

Elevado a definitivo el acuerdo inicial de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1984, se expone al público el siguiente resumen de ingresos y gastos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre:

Ingresos

I.—Impuestos directos, pesetas 43.059.136.

II.—Impuestos indirectos, pesetas 5.750.165.

III.—Tasas y otros ingresos, pesetas 14.543.710.

IV.—Transferencias corrientes, 44.071.271 pesetas.

V.—Ingresos patrimoniales, pesetas 1.117.042.

Total ingresos, 108.541.324 pesetas.

Gastos

I.—Remuneraciones de personal, 40.508.187 pesetas.

II.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 36.248.000 pesetas.

III.—Intereses, 7.306.356 pesetas.

IV.—Transferencias corrientes, 1.604.002 pesetas.

VII.—Transferencias de capital, 20.471.643 pesetas.

IX.—Variación de pasivos financieros, 2.403.136 pesetas.

Total gastos, 108.541.324 pesetas.

Los Corrales de Buelna a 14 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de mayo de 1984, con el voto favorable de siete concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido siete concejales y han votado siete, ha sido aprobado, de-

finitivamente, el presupuesto ordinario para 1984, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (artículo 14-2 de la Ley 40/1981):

Gastos

1.—Remuneraciones del personal, 9.086.427 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.618.000 pesetas.

3.—Intereses, 1.100.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 344.130.

7.—Transferencias de capital, pesetas 1.188.413.

9.—Variación de pasivos financieros, 1.076.030 pesetas.

Total gastos, 20.413.000 pesetas.

Ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas 4.868.684.

2.—Impuestos indirectos, pesetas 1.968.800.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas 3.253.912.

4.—Transferencias corrientes, pesetas 9.553.604.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas 570.000.

7.—Transferencias de capital, pesetas 180.000.

Total ingresos, 20.413.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Liérganes a 12 de junio de 1984.
El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

Por este ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo, en sesión plenaria celebrada el día 4 de mayo del corriente, se acordó aprobar la relación concreta e individualizada de los bienes de necesaria ocupación en el expediente expropiatorio para la ocupación de una parcela de terreno, sita en la calle la Mies, del pueblo de Maliaño, propiedad de herederos de doña Aurora Cagigas Ruiz, a favor de llevar a cabo las obras de ensanche y mejora de la citada calle, determinándose los interesados, así como también instar de la Diputación Regional de Canta-

bria la declaración urgente de la ocupación.

Cumpliendo lo establecido en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y los artículos 16 y siguientes y 57 del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el mencionado expediente expropiatario por el plazo de quince días, a fin de que los que se consideren afectados por aquella expropiación puedan alegar lo que estimen conveniente, tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación como a la urgencia del procedimiento, así como sobre la titularidad de los terrenos.

La relación de bienes de necesaria expropiación que se concretan en el expediente citado, así como la lista de interesados, se acompaña a este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Relación concreta e individualizada que se cita de los bienes que se consideran de necesaria expropiación, así como la lista de los interesados en la misma para la ocupación de una parcela en la calle la Mies:

Superficie catastral: 360 metros cuadrados.

Finca: Unica.

Superficie a expropiar: 49 metros cuadrados.

Referencia catastral: Finca número 621 del polígono 10 de Maliaño.

Propietarios: Herederos de doña Aurora Cagigas Ruiz.

Camargo, 4 de junio de 1984.—
El alcalde, M. Angel Duque Herrera. 999

AYUNTAMIENTO DE POTES

EDICTO

Don Jesús María Cuevas Monasterio, mayor de edad, de profesión impresor, vecino de Ojedo, actuando en nombre de la Residencia de Ancianos Félix de las Cuevas, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de imprenta tipográfica en un bajo de la calle San Roque, edificio San Raimundo,

antiguo local de la oficina de Extensión Agraria.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Potes a 31 de mayo de 1984.
El alcalde (ilegible). 956

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

EDICTO

De conformidad con cuanto establece el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en las oficinas municipales las cuentas siguientes:

General del presupuesto, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, ejercicio de 1983, las cuales podrán ser examinadas durante el plazo de quince días y ocho más para admisión de reclamaciones contra las mismas.

Santillana del Mar, 11 de junio de 1984.—El alcalde (ilegible).

JUNTA VECINAL DE LOREDO

Solicitado por la empresa Emilio Bolado Soto la devolución de la fianza constituida por 40.000 pesetas, como garantía de la ejecución de las obras de «arreglo de camino vecinal al puente de Loredo-Cagigal», se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones todas las personas interesadas.

En Loredo a 28 de mayo de 1984.—El presidente de la Junta (ilegible).

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de

quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Marina de Cudeyo, 1984.
- Rionansa, 1984. (1.007)
- Pesquera, 1984.
- Saro, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

- Marina de Cudeyo, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:

- Santoña, núm. 1, 1984.
- Reinosa, núm. 2, 1984.

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento de Población, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra la rectificación del padrón de habitantes:

- Miengo, 1984.

**BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA
TARIFAS**

	Ptas.
Número suelto del día	17
Id. del año en curso	22
Id. de años anteriores	33
Separata, por hoja	7
Suscripciones anuales	1.870
Id. semestrales	890
Id. trimestrales	696
<i>Anuncios e inserciones:</i>	
Por palabra	9
Por plana entera	8.250
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	49
Id. id. de 2 columnas	81
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	